



Principio de Procedencia:
3100.402

Resolución Número

0 0 0 0 5)

0 4 ENE. 2022

Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el año 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren Decreto 1294 del 2021 y el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que según comunicación con radicado 2-2021-067770 del 22 de diciembre de 2021 suscrita por la Secretaria Ejecutiva del CONFIS, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS en sesión del 22 de diciembre de 2021 aprobó la meta global de pagos con recursos propios, para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, incluyendo sus modificaciones, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas en el 2022 con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2021.

Que el inciso 3 del artículo 74 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 por el cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto, dispone: "(...) El PAC y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el Confis".

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en el acta de la sesión 1 de 2004 de fecha 27 de enero en el numeral 3 de la orden del día "Delegación en el Director General de la AEROCIVIL para la aprobación PAC (Programa Anual de Caja)", aprueba delegar indefinidamente en el Director General la aprobación del PAC.

Que en el artículo 8 del Decreto 1294 del 14 de octubre 2021, son funciones de la Dirección General: "Coordinar con el Ministerio de Transporte, la definición e implementación de políticas, planes, programas y proyectos del modo de transporte aéreo", "Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad, para su posterior incorporación al proyecto de Presupuesto General de la Nación". entre otras.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para año 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.402

Resolución Número

0 0 0 0 5)

0 4 ENE. 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el año 2022"

VIGENCIA 2022							
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DEUDA INTERNA	INVERSION	TOTAL
ENERO	30.000.000.000	2.064.852.000	106.900.500				31.171.752.500
FEBRERO	27.795.089.700	2.926.580.000	106.900.500			2.576.026.178	33.404.596.378
MARZO	22.279.332.600	5.015.356.000	106.900.500	23.508.113.400,00		15.755.772.272	67.665.474.772
ABRIL	27.038.025.000	4.160.680.000	113.009.100			15.055.515.725	46.367.229.825
MAYO	23.541.107.100	5.542.872.000			1.725.396.400	39.914.623.095	70.723.998.595
JUNIO	28.840.560.000	5.380.676.000	6.010.862.400			30.601.211.038	70.833.309.438
JULIO	31.544.362.500	6.092.928.000	394.004.700	73.915.200		61.692.601.663	99.797.812.063
AGOSTO	29.453.421.900	5.126.804.000	106.900.500			72.756.655.082	107.443.781.482
SEPTIEMBRE	40.557.037.500	10.641.468.000	116.063.400	132.431.400		45.726.752.423	97.173.752.723
OCTUBRE	29.020.813.500	5.232.584.000	116.063.400	6.821.757.000		57.210.959.770	98.402.177.670
NOVIEMBRE	35.545.990.200	6.029.460.000	22.073.426.100		1.375.293.500	104.688.353.561	169.712.523.361
DICIEMBRE	34.891.260.000	12.305.740.000	1.291.968.900	261.783.000	310.100	254.278.074.777	303.029.136.777

TOTAL	360.507.000.000	70.520.000.000	30.543.000.000	30.798.000.000	3.101.000.000	700.256.545.584	1.195.725.545.584
-------	-----------------	----------------	----------------	----------------	---------------	-----------------	-------------------

CUENTAS POR PAGAR 2021							
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DEUDA INTERNA	INVERSION	TOTAL
ENERO	9.897.820.663	1.190.033.405	193.204.485	8.520.013	0	15.020.013.289	26.309.591.855,44
TOTAL	9.897.820.663	1.190.033.405	193.204.485	8.520.013	0	15.020.013.289	26.309.591.855

RESERVA 2021							
	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CTES Y CAPITAL	COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	DEUDA INTERNA	INVERSION	TOTAL
ENERO		6.560.821.519,41	0,00	3.840.663.769,00		55.000.000.000,00	65.401.485.288,41
FEBRERO						40.000.000.000,00	50.000.000.000,00
MARZO						20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
ABRIL						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
MAYO						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
JUNIO						20.000.000.000,00	20.000.000.000,00
JULIO						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
AGOSTO						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 02
Fecha: 11/2015
Página: 2 de 3



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.402

Resolución Número

(# 0 0 0 0 5) 0 4 ENE. 2022

Continuación de la Resolución: "Por la cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC financiado con Recursos Administrados por la Entidad para el año 2022"

SEPTIEMBRE						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
OCTUBRE						15.000.000.000,00	15.000.000.000,00
NOVIEMBRE						10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
DICIEMBRE						5.921.168.038,25	5.921.168.038,25

TOTAL	0	6.560.821.519,41	0,00	3.840.663.769,00	0,00	240.921.168.038,25	250.997.823.825,98
-------	---	------------------	------	------------------	------	--------------------	--------------------

ARTÍCULO 2º. La reserva potencial a la fecha de la firma de esta resolución está calculada por un valor de **\$250.997.823.825.98** al día 20 de enero de 2022, plazo final en la cual debe estar totalmente constituida con las reducciones a que hubiere lugar, se dará alcance a esta resolución.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 0 4 ENE. 2022
Dada en Bogotá, D.C., a los

JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARO
Director General

Elaboro: Javier Orlando Rodriguez Pachon
Revisó: Beatriz Elena Perez Fernandez - Coordinadora del Grupo Tesorería
Aprobó: Hector Rodriguez Gonzalez - Director Financiera (E)
Aprobó: Gladys Canacue Medina - Secretaria General (E)